

246
018



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 374 -2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 19 OCT 2007

VISTOS:

El Acta de Entrega del Terreno del 17 de Abril de 2006; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 29 de Diciembre de 2006, emitido por el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 21-2007-CAM/GRC del 11 de Setiembre de 2007 y recibida el 12 de Setiembre de 2007, emitida por el la firma Consultora; el Informe N° 391-2007/GRC/GA-CONTA del 13 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 108-2007-GRC/GRI-OC-PMV del 19 de Setiembre de 2007, emitido por el Liquidador de Obras y Otros de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 699-2007-GRC/GRI-OC del 21 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1008-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 27 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI del 09 de Febrero de 2006, la Entidad, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó los Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio Definitivo “REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO CALLAO”, con un valor referencial de S/. 56,506.56 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 56/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Enero del 2006, con un plazo de ejecución de 65 días naturales, a realizarse bajo Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2006-Gobierno Regional del Callao-GA del 22 de Febrero de 2006, la Entidad, a través de la Gerencia de Administración aprobó las Bases para la Elaboración del Estudio Definitivo “REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO CALLAO”, con un valor referencial de S/. 56,506.56 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 56/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Enero del 2006, a realizarse bajo Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el 12 de Abril de 2006, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Administración suscribió el CONTRATO N° 044-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, con el Consultor CONSORCIO ATAHUALPA-MENDOZA, para llevar a cabo la Elaboración del Estudio Definitivo “REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD

REGION CALLAO
V° B°
Gerencia de Administración

GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

REGION CALLAO
V° B°

SECRETARIA JURIDICA
V° B°

teniendo en cuenta la pretensión del Consultor y los pagos realizados según el Cuadro de Liquidación Financiera, razón por la que se muestra una inversión autorizada de S/. 51,488.07 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y un monto pagado de S/. 40,684.73 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 73/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; resultando un saldo a favor del Consultor de S/. 10,803.34 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES CON 34/100 NUEVOS SOLES), que incluye los impuestos y/o retenciones correspondientes, conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 699-2007-GRC/GRI-OC del 21 de Setiembre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 108-2007-GRC/GRI-OC-PMV del 19 de Setiembre de 2007 y recomendó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se asigne la correspondiente cobertura presupuestal; pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Provedo del 24 de Setiembre de 2007;

Que, mediante Informe N° 1008-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 27 de Setiembre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó que la cobertura presupuestal para la liquidación del contrato para la elaboración del estudio definitivo "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO CALLAO" fue atendida mediante una modificación presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalfas, Rentas de Aduana y Participaciones, asignando a la Cadena de Gasto 6.5.11.33.18 la suma de S/. 10,804.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el presente caso, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la última valorización debía ser abonada una vez que se hubiese presentado el expediente técnico completo, aprobado mediante Acta de Recepción del Estudio, emitido la Resolución aprobatoria de la Entidad y obtenido la licencia de obra correspondiente, hecho último que fue comunicado por la Entidad al Consultor el 11 de Setiembre de 2007, por ello cuando el Consultor presentó la liquidación de su contrato el 12 de Setiembre de 2007, estaba dentro del plazo estipulado en la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE aprobado mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE del 21 de Abril de 2005;

Que, conforme se desprende de la Cláusula Decimonovena del CONTRATO N° 044-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ELABORACIÓN DE ESTUDIOS del 12 de Abril de 2006, la Entidad debía pronunciarse respecto de la liquidación presentada por el Consultor dentro de los 15 días siguientes de recibida, es decir hasta el 27 de Setiembre de 2007, en caso contrario la liquidación presentada por el Consultor se tendría por aprobada; por ello al emitirse el presente pronunciamiento fuera del plazo establecido, sólo se ha procedido a subsanar los errores materiales detectados, reformulando los cálculos realizados por el Consultor de conformidad con su pretensión, los reintegros correspondientes, así como la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad a través de la Liquidación Financiera;

Que, el numeral 6.1.1. del artículo 6.1 de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE aprobado mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE del 21 de Abril de 2005 señala respecto de la liquidación del contrato de consultoría de obras, que el Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado de conformidad de la última prestación, debiendo

REGIONAL CALLAO
V°B°
Gerencia de Administración
GOBIERNO REGIONAL
V°B°
GRPPAT
CALLAO
REGION CALLAO
V°B°
GRI
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
V°B°



OSO

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 de la liquidación reformulada por la Entidad, de conformidad del Capítulo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



~~MARIO SOZA FRASSINELLI~~
Director de Administración



LIQUIDACION DE CONTRATO

CONSULTOR : CONSORCIO ATAHUALPA - MENDOZA
 ESTUDIO : REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD
 PUERTO NUEVO CALLAO
 CONTRATO : N° 044-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - ELABORACION DE ESTUDIO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Principal	50,855.91	
1.1.2.	Reintegros Contrato Principal	632.16	51,488.07
1.1.4.	TOTAL AUTORIZADO	S/.	51,488.07
1.2.0.	PAGADO		
1.2.1.	Contrato Principal	40,684.73	
1.2.2.	Reintegros Contrato Principal	0,00	40,684.73
1.2.3.	TOTAL PAGADO	S/.	40,684.73
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	10,803.34
	En Efectivo	S/.	10,803.34

II. ADELANTOS

2.1.0.	Concedidos	0,00	
2.2.0.	Amortizados	0,00	0,00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0,00

III OTROS

3.1.0.	Multa por demora en terminar el Estudio		
3.1.1.	Autorizado	0,00	
3.1.2.	Descontado	0,00	0,00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0,00

RESUMEN DE SALDOS

		A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I. AUTORIZADO Y PAGADO	En Efectivo	0,00	10,803.34
II. ADELANTOS		0,00	0,00
III. OTROS		0,00	0,00
TOTALES		S/.	10,803.34
A.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		S/.	10,803.34

